



Lanús, 07 de octubre de 2020.

DECRETO Nº 2.140.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto N° 3484/18 y Expediente D-88904-18, y;

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4155/18 se adjudicó la obra de “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN SECTOR DE INCUBADORA DE INDUSTRIAS CREATIVAS EN LA SEDE UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MUSEO PIÑEIRO”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA., por un monto de \$918,200 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-88904-18;

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra que figura a fs. 322, 323 y 324 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, resulta necesario proceder a la devolución de la Garantía de Obra y de Contrato, según lo establecido en el pliego de marras;

Por ello, en el uso de sus facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase las Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN SECTOR DE INCUBADORA DE INDUSTRIAS CREATIVAS EN LA SEDE UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MUSEO PIÑEIRO”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA., tramitadas por Expediente D-88904-18, y labradas con fecha 17 de diciembre de 2018, 16 de febrero de 2019 y 17 de febrero de 2020, respectivamente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Educación, Empleo y Deportes y el Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, Secretaría de Educación, Empleo y Deportes y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

